



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Expediente N° 2002/1/1805**

Montevideo, 3 de abril de 2003.

**RESOLUCIÓN N° 096 ACTA N° 013**

**VISTO:** Los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por STAR ONE S.A. contra la Resolución N° 322/002 de 15 de agosto de 2002.

**RESULTANDO: I)** Que por dicha Resolución se otorgan los permisos sobre determinados satélites geoestacionarios integrantes de la red de STAR ONE S.A., destinados a la provisión de facilidades satelitales, reiterando que la autorización queda condicionada en los términos dispuestos por el Poder Ejecutivo y disponiendo que debe efectivizarse el pago de los montos establecidos por permiso de satélites, dentro del plazo de treinta días corridos siguientes a la notificación.

**II)** Que la recurrente se agravia manifestando que la Resolución N° 322 se fundó en la Resolución N° 1260 de 25 de julio de 2002 del Poder Ejecutivo, acto administrativo también impugnado por la recurrente.

**III)** Que la administrada solicita la revocación de la Resolución de Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones 322/02, en el caso de que la resolución del Poder Ejecutivo sea revocada por este o se declare la nulidad por el tribunal de lo Contenciosos Administrativo.

**CONSIDERANDO: I)** Que la Resolución 322/002 reitera las condiciones de autorización establecidas por el Poder Ejecutivo, para la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios.

**II)** Que la resolución del Poder Ejecutivo condiciona la autorización a la aceptación expresa por parte de la autorizada de la totalidad de las disposiciones de la resolución, al pago de los tributos y precios correspondientes y al previo permiso otorgado por Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**III)** Que por tanto, no surge agravio emergente del acto administrativo recurrido, siendo este ajustado a derecho.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 15.869 de 22 de junio de 1987, los Artículos 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.- Desestímase el recurso de revocación interpuesto por STAR ONE S.A contra la Resolución 322/002 de 15 de agosto de 2002 de esta Unidad Reguladora, confirmándose el acto administrativo impugnado.
- 2.- Franquéese ante el Superior el recurso jerárquico interpuesto e subsidio.
- 3.- Notifíquese personalmente la presente resolución.
- 4.- Pase la Secretaría General a sus efectos.